



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 169-2014-UNAM

Moquegua, 2 de Abril de 2014

-1-

VISTO.- Resolución C.O. N° 0027-2014-UNAM, Informe N° 159-2014-J.OPD/UNAM, Informe N° 174-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de C.O. N° 0027-2014 de fecha 30.01.2014 se aprobó el contrato de la señorita Karla Alejandra Zeballos Bejarano, a partir del 02.01.2014 al 28.02.2014, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 1000.00 nuevos soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 0159-2014-J.OPD/UNAM de fecha 13.03.2014, solicita la ampliación del contrato de locación de servicios de la señorita Karla Alejandra Zeballos Bejarano, como secretaria de la Oficina de Planificación y Desarrollo, por necesidad del servicio, a partir del 01.03.2014 al 30.04.2014;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 174-2014-OPD/UNAM, de fecha 20 de Marzo del 2014, emite certificación presupuestal para este gasto por la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles.

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	016	23271199	00	2.000.00	357

Que, conforme lo prescrito en el Art. 1764° de Código Civil, por Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS, en vía de regularización, de la señorita Karla Alejandra Zeballos Bejarano, como secretaria de la Oficina de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de Marzo del 2014 al 30 de Abril del 2014, con una retribución mensual de S/. 1000.00 nuevos soles. Dicho gasto tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	016	23271199	00	2,000.00	357

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOCQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OTIN
ARCHIVO (2)